ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CDPS-306-2026

CONTRATO PRINCIPAL	CDPS-306-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR – NIT 890.480.254-1
CONTRATISTA	MARTHA CECILIA OSPINO CASTRILLO, C.C. 30.764.176
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR, EN LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS USUARIOS Y GRUPOS FAMILIARES, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, DESDE EL ÁMBITO PROPIO DE LA PROFESIÓN DE PSICOLOGÍA.
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)
VALOR DE LA ADICIÓN	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
PRÓRROGA	VEINTE (20) DÍAS
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CDP DE LA ADICIÓN	No. 2026111704 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, **ARILIS ESALAS MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.765.794 expedida en Arjona, quien obra en calidad de Alcaldesa Municipal de Arjona (E), en virtud del encargo conferido mediante el Decreto No. 139 del diez (10) de noviembre de 2026, entidad pública del nivel territorial identificada con NIT 890.480.254-1, facultada legalmente para contratar por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y, por la otra parte, **MARTHA CECILIA OSPINO CASTRILLO**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.764.176, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios CDPS-306-2026, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Arjona, Bolívar y MARTHA CECILIA OSPINO CASTRILLO celebraron el Contrato de Prestación de Servicios CDPS-306-2026, cuyo objeto corresponde al descrito en el cuadro inicial del presente documento, por valor inicial de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026081301 del 13 de agosto de 2026, y plazo de ejecución de hasta tres (3) meses.

2) Que la supervisión del contrato está a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, a quien corresponde realizar seguimiento a la ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones y sustentar técnicamente cualquier modificación requerida.

3) Que mediante oficio radicado No. E-2026-04569 del 17 de noviembre de 2026, la Secretaria General y de Gobierno, JULIETH BERENICE MARRUGO QUINTANA, en su calidad de supervisora del contrato, solicitó adelantar el trámite de adición en valor y prórroga en tiempo del contrato, con el fin de garantizar la continuidad del acompañamiento profesional en psicología que se brinda a la Comisaría de Familia, teniendo en cuenta que las situaciones y casos puestos en conocimiento de esa dependencia requieren atención, orientación y seguimiento psicosocial, especialmente aquellos relacionados con la protección de los derechos de niños, niñas, adolescentes y demás integrantes del grupo familiar. Expuso la supervisión que las actividades propias de la Comisaría de Familia implican la atención permanente de usuarios y grupos familiares, la realización de entrevistas y valoraciones psicológicas, la identificación de factores de riesgo, la elaboración de informes y conceptos profesionales, y el acompañamiento y seguimiento de los casos que requieren intervención desde el área de psicología; y que, al persistir la necesidad del servicio que dio origen a la contratación, se requiere mantener el apoyo profesional de la contratista para garantizar la continuidad de la atención psicosocial, evitar interrupciones en los procesos en curso, fortalecer la atención integral a las familias, apoyar las acciones de prevención de las violencias en el contexto familiar y contribuir a la protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de las competencias institucionales de la Comisaría de Familia. La modificación no altera la esencia del objeto contratado ni incorpora un objeto contractual diferente.

4) Que la adición económica propuesta corresponde a veinte (20) días de servicios adicionales, calculada de manera proporcional con base en el valor mensual pactado en la Cláusula Quinta del contrato principal, que asciende a TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), por veinte (20) días de servicio, para un total de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000). Dicho valor no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en los términos del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Todo esto conforme a la solicitud de la supervisión y los soportes que hacen parte del expediente.

5) Que resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución por veinte (20) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, para un plazo total de tres (3) meses y veinte (20) días, de acuerdo con las razones expuestas por la supervisión.

6) Que la modificación deberá formalizarse por escrito, durante la vigencia del contrato, contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y respetar los límites legales aplicables a las adiciones de los contratos estatales.

7) Que la adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026111704 del 17 de noviembre de 2026, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), con cargo al rubro 01.2016.2301.4599.1000-2.3.2.02.02.009.05 – Dependencias Asistidas Técnicamente (4599 – Gobierno Territorial – Fortalecimiento), Proyecto BPIN 202500000040194, fuente 743 – R.F. Rendimientos Financieros SGP Propósito General, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y su ejecución estará sujeta a los trámites presupuestales correspondientes.

8) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones y en los documentos de soporte que integran el expediente contractual, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DEL VALOR. Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios CDPS-306-2026 en la suma de DOS MILLONES DE PESOS

M/CTE ($2.000.000), incluidos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar. En consecuencia, el valor total del contrato será de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA DEL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CDPS-306-2026 por VEINTE (20) DÍAS, contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicialmente pactado y sin que ello implique modificación de las demás condiciones no expresamente ajustadas en este documento. El nuevo plazo del contrato es de TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la adición se imputará al presupuesto de gastos del Municipio de Arjona, Bolívar, vigencia fiscal 2026, de conformidad con el CDP No. 2026111704 del 17 de noviembre de 2026 y el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. El valor adicionado se pagará en una (1) cuota por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), correspondiente a veinte (20) días de servicio, pagadera al vencimiento del plazo adicional, previa presentación del informe de actividades, la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos contractuales aplicables.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN. La supervisión continuará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, que verificará la ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo las que justifican la presente modificación, y certificará su cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se deberán cumplir los requisitos presupuestales aplicables y las demás formalidades que correspondan.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios CDPS-306-2026 que no sean modificadas expresamente mediante el presente documento continúan vigentes y conservan su fuerza obligatoria.

Para constancia, se firma en el municipio de Arjona, Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
ARILIS ESALAS MARTÍNEZ **Alcaldesa Municipal de Arjona, Bolívar (E)**	**MARTHA CECILIA OSPINO CASTRILLO** **C.C. 30.764.176** **Contratista**